



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de agosto de 2020

Acta N°47
Resol. N° 11
Exp. 2020-25-1-003433
DBH

VISTO: Las consultas formuladas por la presidencia del Consejo Directivo Central a la autoridad sanitaria del país relacionadas con el reinicio de las actividades deportivas;

RESULTANDO: que se ha tenido conocimiento del protocolo "Reinicio del Entrenamiento Colectivo Exclusivamente al Aire Libre - Deporte Federado" aprobado en el marco de la Secretaría Nacional de Deporte, el cual se adjunta al presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: que se procede adoptar resolución;

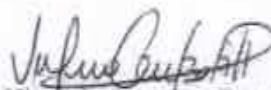
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008;

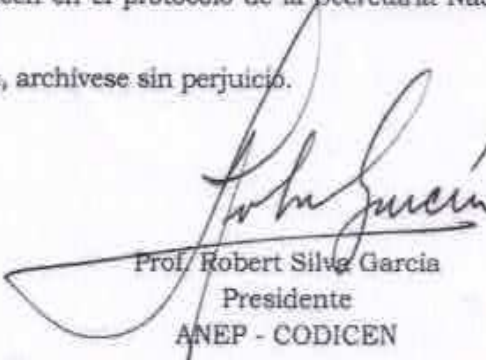
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:

1) Autorizar en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública la práctica de actividades de educación física y deporte al aire libre así como actividades de entrenamiento colectivo.

2) Tomar conocimiento y establecer que las comunidades educativas tendrán en cuenta y deberán cumplir las especificaciones correspondientes a cada actividad deportiva que lucen en el protocolo de la Secretaría Nacional de Deportes que se adjunta.

Librese circular. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN